

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CÓRDOBA**

Oficio N° 1457/JSPCM
Montería, 28 de septiembre de 2026

Señores

Procuraduría General de la Nación

Email: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Señores

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Email: notifica.judiciales@udea.edu.co

Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil

Email: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Señora

PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Email: ingpaolahm@gmail.com

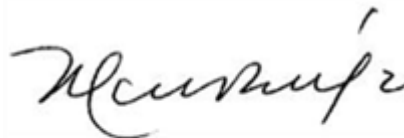
Ref.: Acción de tutela de primera instancia de: PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Rad. 2026-00187.

Cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en auto de la fecha, comedidamente me permito notificarle que este despacho resolvió: **“PRIMERO:** Admítase la presente acción de tutela instaurada por la señora PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, actuando en nombre propio, en contra de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, conforme a lo esbozado en precedencia. **SEGUNDO:** VINCULAR al presente trámite a los terceros que tengan interés en el Concurso Abierto de Méritos 2026 de la Procuraduría General de la Nación, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien frente a los hechos de esta acción de tutela. **TERCERO.** - NEGAR la medida provisional solicitada, conforme las razones expuestas en la parte motivan de esta providencia. **CUARTO:** ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, lo siguiente: a) que a través de su sitio web realice la publicación del escrito de tutela y del auto admisorio de la tutela, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del presente auto, b) igualmente envíe copia de la acción constitucional y del presente auto a los correos electrónicos de los aspirantes inscritos en el concurso de méritos de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2026, quienes se entenderán notificados por este medio. **QUINTO. CÓRRASE** traslado de la presente solicitud de tutela a las entidades accionadas, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y a los vinculados, entregándoles copia del escrito de tutela, sus anexos y del presente auto, para que se pronuncien al respecto y adjunten las pruebas que estimen procedentes. Se concede el término de dos (2) días, que se contarán a partir del día siguiente a la notificación que se le haga de esta providencia. **SEXTO: Notificar por correo electrónico** a las partes para el correcto desarrollo del trámite, indicando que todas las solicitudes y respuestas deben ser enviadas sin excepción a los correos electrónicos de los despachos judiciales (artículo 3° y 8° Ley 2213 de 2022). **SÉPTIMO: TENER** como prueba, con el valor legal que le corresponda, los documentos relacionados y traídos con la demanda de tutela”.

Se solicita enviar la respuesta al correo electrónico institucional j02pcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,



MARIA RUIZ MARQUEZ

Escribiente

Email: j02pcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3224565531